En la Ciudad de Granada a veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y ocho años ante el Señor Don Fernando Perez de Carmona Caballero del Orden de Santiago Alcalde Mayor de esta Ciudad y su Tierra por su Magestad y Regidor perpetuo de la misma Ciudad y ante mi Escribano publico y del Numero de ella parecio Don Christoval Solano Regidor perpetuo de esta Ciudad y dijo que por quanto el dia de oy mes y año de la fecha de este poder Don Joseph Solano Regidor perpetuo de esta Ciudad y Don Christoval Solano su hijo mayor de edad vecinos de esta Ciudad otorgaron escritura de venta real y perpetua enfabor de Don Joseph de Lorca Regidor perpetuo de esta Ciudad de un Oficio de Regidor perpetuo de esta Ciudad que el dicho Don Joseph Solano padre tiene y posee por merced de su Magestad que Dios guarde y Real Provision de confirmacion de ella que para la dicha venta y otorgamiento de escritura de ella le dio y otorgo poder cumplido segun mas largamente en la dicha escritura de venta a que se remite consta y parece y para que el dicho Don Christoval Solano pueda usar y use del dicho Oficio de Regidor perpetuo de esta Ciudad y gozar de todos los honores gracias mercedes franquezas libertades preheminencias prerrogativas inmunidades y demas cosas que por razon de el le pertenecen y deben pertenecer y gozar como tal Regidor perpetuo de esta Ciudad y para que pueda hacer y haga todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y sean necesarios hasta dejar en quieta y pacifica posesion al dicho Don Joseph de Lorca de el dicho Oficio de Regidor perpetuo de esta Ciudad y para que pueda nombrar y nombre Teniente de Alguacil Mayor de esta Ciudad y Alcaldes de la Hermandad de ella y para que pueda hacer y haga todos los demas autos y diligencias que convengan y sean necesarios aunque aqui no se declaren que para todo ello le dio y otorgo el dicho poder cumplido con todas sus incidencias dependencias anexidades y conexidades y facultades generales y especiales y con libre y general administracion y con relevacion en forma de derecho y para que pueda sostituir este poder en una o mas personas y revocar sostituciones y nombrar otros de nuevo en quien le parezca y relevo en forma y lo firmo

Don Fernando Perez de Carmona
Don Christoval Solano de Luna
Don Joseph Solano de Luna

Concuerda esta Carta de Poder con el original que queda en mi Oficio de Numero a que me remito y para que conste lo signo y firmo en Granada a veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y sesenta y ocho años

En testimonio de verdad
Joseph de Lorca y Roa
Escribano publico y del Numero

ALHAMA DE MURCIA